

\_\_\_\_\_, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**(NOMBRE)**

**VOCAL EJECUTIVA/O DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 59**

**CON SEDE EN NEXTLALPAN, MÉXICO**

**P R E S E N T E**

Quienes suscriben, en pleno ejercicio de nuestros derechos civiles y políticos, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 119 fracciones IV, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como a lo estipulado en el artículo 120, fracción II, inciso g) del Código Electoral del Estado de México.

**Manifestamos, bajo protesta de decir verdad:**

1. No encontrarnos inscritos o inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
2. No estar condenadas o condenados por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.\*
3. No haber sido condenadas o condenados mediante sentencia ejecutoriada como deudores alimentarios o morosos que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que se acredite estar al corriente del pago o que se cancele en su totalidad la deuda y no estar inscritas o inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa. \*
4. No estar condenadas o condenados por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado.
5. No haber sido condenadas o condenados mediante sentencia ejecutoriada contra la libertad sexual, de violencia de género, intimidación corporal o delitos sexuales.
6. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano.
7. No haber presidido el comité ejecutivo nacional, estatal, municipal; ni ser dirigente, militante, afiliada o afiliado o su equivalente, de un partido político, ni haber tenido una postulación, a cualquier cargo de elección popular por partido político o coalición en el proceso electoral inmediato anterior, conforme a lo establecido en el CEEM,
8. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato (a) independiente.
9. No tener por desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir.

La manifestación anterior la formulamos a Usted para cumplir con los requisitos marcados en la Convocatoria para participar en la modalidad de candidatura independiente para integrar la planilla del Ayuntamiento de Nextlalpan, México por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el Estado de México, para el ejercicio del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024; sabiendo que quedamos sujetos a las leyes penales, las cuales tipifican delitos que pueden alcanzar desde multa hasta prisión o ambas.

### ATENTAMENTE

#### PROPIETARIA

---

Aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidencia Municipal

#### PROPIETARIA

---

Aspirante a candidatura independiente al cargo de Sindicatura

#### PROPIETARIA

---

Aspirante a candidatura independiente al cargo de Primera Regiduría

#### PROPIETARIA

---

Aspirante a candidatura independiente al cargo de Segunda Regiduría

#### PROPIETARIA

---

Aspirante a candidatura independiente al cargo de Tercera Regiduría

#### PROPIETARIA

---

Aspirante a candidatura independiente al cargo de Cuarta Regiduría

#### SUPLENTE

---

Aspirante a candidatura Independiente al cargo de Presidencia Municipal

#### SUPLENTE

---

Aspirante a candidatura independiente al cargo de Sindicatura

#### SUPLENTE

---

Aspirante a candidatura independiente al cargo de Primera Regiduría

#### SUPLENTE

---

Aspirante a candidatura independiente al cargo de Segunda Regiduría

#### SUPLENTE

---

Aspirante a candidatura independiente al cargo de Tercera Regiduría

#### SUPLENTE

---

Aspirante a candidatura independiente al cargo de Cuarta Regiduría